



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 036 -2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 27 de febrero 2023

**Visto;** el expediente N° 2300003216, que contiene la Nota Informativa N° 035-2023-OADI-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación”;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que: “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, los artículos 16°, 113° y 114, del Reglamento citado en el párrafo, disponen que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria; en tanto que el literal r) del artículo 37° del citado Reglamento, establece como función del Director Médico, disponer la elaboración del programa de capacitación para el personal, así como coordinar y supervisar dicho programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”, con la finalidad de mejorar el estado de salud de la población peruana, instituyendo el cuidado integral de la salud mental con protección de derechos, garantizando una oferta de servicios comunitarios suficientes y articulados en las redes de salud, para la promoción de la salud mental, así como la disminución de riesgos, daños, discapacidad y mortalidad prematura por problemas de salud mental;

Que, por Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, se aprueba las “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019 – 2023, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los recursos que se asigna;

Que, artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con universidades y/o instituciones educativas, teniendo como uno de sus objetivos “Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica”;

Que, mediante el Documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección General el Documento Técnico: “Plan de Investigación – 2023, para su revisión y aprobación; con la finalidad de promocionar, desarrollar y difundir la investigación científica-tecnológica, en el Hospital Víctor Larco Herrera y contribuir a mejorar la calidad de atención de la población;



Que, mediante Nota Informativa N° 019-2023-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 012-2023-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por el Técnico Administrativo de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos del Hospital Víctor Larco Herrera, a su cargo; señalando que el Documento Técnico: "Plan de Investigación - 2023", cumple con lo que establece el numeral 6.1. Estructura de los Documentos Normativos, que corresponde a lo precisado en el literal 6.1.4. Documento Técnico, señalado en las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, por lo que sugiere proseguir con los trámites pertinentes, para su aprobación;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Documento Técnico: "**PLAN DE INVESTIGACION – 2023**" del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios nueve (9) incluido un anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera", es la responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R N E. 10693

EMRCh/MYRV/agsg.

#### Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- **Oficina de Comunicaciones**
- Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA  
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

---

### DR. CARLOS DIRECTOR GENERAL

## DOCUMENTO TÉCNICO

### DR. YLBA DIRECTOR GENERAL

## PLAN DE INVESTIGACIÓN

---

**2023**



I. INTRODUCCIÓN

II. FINALIDAD

III. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECÍFICO

IV. BASE LEGAL

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

VI. CONTENIDO

VII. RESPONSABILIDADES

**M.C. ELIZABETH MAGDALENA RIVERA CHÁVEZ**  
Directora General

**M.C. CARLOS EDUARDO PALACIOS VALDIVIESO**  
Director Adjunto

**Mag. ELISA JANET RIVERA DEL RÍO**  
Directora Oficina Ejecutiva de Administrativa

**MC. GISELLA ESTHER VARGAS CAJAHUANCA**  
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



I. INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVO	4
	OBJETIVO GENERAL	
	OBJETIVO ESPECÍFICO	
IV.	BASE LEGAL	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VI.	CONTENIDO	5
	3.1. OBJETIVO GENERAL	
VII.	RESPONSABILIDADES	8
VIII.	ANEXO	9



## I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH) es un órgano de apoyo técnico, encargado de planificar, monitorear y evaluar programas de docencia e investigación, en coordinación con las instituciones formadoras públicas y privadas, con las cuales el HVLH tiene convenios. La OADI está a cargo de un profesional de la salud, con estudios de postgrado y con categoría de jefe, cuyas atribuciones y responsabilidad son las de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal a su cargo, impartir las directivas y velar por el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

El HVLH se encuentra en un proceso de cambio, orientado a convertirlo en un establecimiento altamente especializado y moderno en el campo de la psiquiatría y la salud mental, destinado a satisfacer las necesidades de la población. Para ello es necesario que las áreas asistenciales y administrativas desarrollen acciones de investigación que orienten y justifiquen los cambios institucionales.

La investigación científica es un proceso que sigue el método científico, buscando ser reproducible y dirigido a obtener de manera sistemática conocimientos válidos que puedan ser aplicados para mejorar la salud mental de las personas que son atendidas en el HVLH.

## II. FINALIDAD

La promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica-tecnológica, en el HVLH, para contribuir a mejorar la calidad de atención de la población.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar una estrategia para promover la investigación en el HVLH, con lineamientos básicos enmarcados en las prioridades de investigación en salud mental, establecidas por el MINSA para el periodo 2019- 2023 y en la normatividad vigente.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Facilitar el acceso a información sistematizada de las actividades asistenciales realizadas por el equipo de salud del HVLH.
- 3.2.2. Gestionar actividades de capacitación en metodología de la investigación, con las instituciones formadoras con las que el HVLH tiene convenios de cooperación docente-asistencial.
- 3.2.3. Difundir las prioridades de la investigación relacionadas a la salud mental.
- 3.2.4. Estimular la formación de equipos de investigación multidisciplinarios.
- 3.2.5. Orientar a los profesionales de la institución en el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.2.6. Establecer mecanismos para que se reconozca la actividad de investigación en el HVLH.



#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud".
- Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud".
- Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Ley N° 30947, "Ley de Salud Mental".
- Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)".
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el: "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, "Decreto Supremo que define los Indicadores de Desempeño, Compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los Criterios Técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado".
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023".
- Resolución Jefatural N° 157-2010-J-OPE/INS, que aprueba la Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01, "Directiva para la Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Finalización de Proyectos de Investigación Observacionales".

#### V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación a todas las direcciones, departamentos, oficinas, servicios y unidades del HVLH.

#### VI. CONTENIDO

##### 6.1. ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

- 6.1.1. Difundir las prioridades de investigación en salud mental determinadas por el Ministerio de Salud.
- 6.1.2. Registrar los proyectos de investigación presentados al Comité de Investigación para su aprobación.
- 6.1.3. Evaluar los proyectos de investigación que se presenten, verificar de manera especial los formatos de Consentimiento Informado, asegurando que cumplan con lo estipulado a la normatividad vigente.
- 6.1.4. Autorizar la realización de trabajos de investigación una vez aprobados por el Comité de Investigación del HVLH.
- 6.1.5. Brindar apoyo a los trabajadores del hospital en la realización de trabajos de investigación.
- 6.1.6. Promover convenios con instituciones académicas para mejorar acceso a la información científica actualizada.



## 6.2. POLÍTICA INSTITUCIONAL

*“Desarrollar investigaciones epidemiológicas, clínicas y de procesos de atención en las áreas de los trastornos psicóticos, del estado de ánimo, del uso de sustancias y en los trastornos de la conducta y el aprendizaje en la población del hospital (intra y extra mural), con la finalidad de convertir al Hospital Víctor Larco Herrera en una Institución competitiva y de referencia, caracterizada por brindar una atención de calidad a sus pacientes”.*

## 6.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EN EL HVLH

### Logros

- En el año 2018 se constituyeron dos equipos de trabajo para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica una de Depresión y otra de Esquizofrenia. Este trabajo incluyó tareas de investigación que fueron apoyadas por un Equipo del Instituto Nacional de Salud. Actualmente se cuenta con dos equipos de trabajo con el objeto de Desarrollar otras dos guías de práctica clínica: Manejo de Niños y Adolescentes con Trastornos de Déficit de Atención / Hiperactividad y Trastorno Bipolar.
- La implementación del Sistema Integral Hospitalario Especializado (SIHE) es un gran avance en la sistematización de la información socio demográfica de los usuarios. Sin embargo, queda mucho por avanzar en la estandarización y la integración de la información clínica de los pacientes tanto ambulatorios como hospitalizados.

### Aspectos por mejorar

- El HVLH carece de un presupuesto dirigido a la investigación. De tal manera son los investigadores quienes solventan sus trabajos. Sin embargo, se podrían aprovechar mejor los convenios institucionales para facilitar el desarrollo de trabajos de investigación.
- Los temas o áreas de investigación son fundamentalmente clínicos y es necesario ampliarlo a otros ámbitos, como el social comunitario.
- Aun cuando no se han desarrollado políticas institucionales en investigación, es necesario que el hospital se adhiera a las prioridades de investigación en salud mental establecidas por el Ministerio de Salud.
- Las actividades de investigación, no son consideradas actividades contabilizadas como productividad del profesional que las realiza. Es decir, el profesional tiene un proyecto por realizar tiene que ejecutarlo en un tiempo adicional al de sus horas de trabajo

## 6.4. NECESIDADES INSTITUCIONALES EN RELACION A LA INVESTIGACIÓN

Para impulsar la investigación que el Hospital requiere implementar o crear las siguientes condiciones:

- Fortalecer la formación de los profesionales en Metodología de la Investigación.
- Establecer mecanismos de reconocimiento de las actividades de investigación como parte de la labor hospitalaria.



- Fortalecer los equipos y espacios para el asesoramiento de investigación.
- Destinar recursos económicos para apoyar la ejecución de trabajos de investigación.
- Contar con información sistematizada de las actividades clínicas desarrolladas por el Hospital dentro de su labor asistencial.
- Buscar espacios para difusión de los trabajos de investigación realizados.
- Establecer convenios con instituciones científicas cuyo campo de interés sean comunes con los del HVLH.

## 6.5. LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN

Se describen las prioridades de investigación en salud mental según el Anexo de las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023" aprobadas por la Resolución Ministerial 658-2019/MINSA:

- Estado de salud mental negativa y positiva de la población peruana, según las etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, carga de morbilidad, brecha de atención según área geográfica.
- Factores asociados en la depresión, violencia, las conductas adictivas, la psicosis y demencia, en las diferentes etapas de la vida.
- Dinámica de los determinantes sociales, biológicos, comportamentales, familiares y ambientales de la salud mental negativa y positiva en el país.
- Desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales con adecuación cultural de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, incluida la participación social comunitaria.
- Evaluación de la implementación de la oferta de servicios para la atención de la salud mental según etapas de vida.
- Evaluación de las estrategias de prevención y promoción de la salud mental con participación intersectorial, regional y local.

## 6.6. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

De acuerdo a las necesidades planteadas y el análisis realizado las estrategias de desarrollo serían las siguientes:

- Estimular estudios bibliográficos, de revisiones sistemáticas, de los temas priorizados.
- Alentar la investigación clínica: que incluyen la epidemiología, diagnóstico, psicopatología y tratamiento de los trastornos mentales, conductuales, emocionales y de la personalidad
- Investigación psicoterapéutica: reportar los resultados positivos de estrategias de intervención psicoterapéutica recientemente implementadas en el hospital y que han sido objeto de reconocimiento.

## 6.7. LOGROS ESPERADOS Y PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO

Según la Ficha N° 28, del Anexo 01, del DS N° 021-2022-SA, en lo que respecta a los indicadores de desempeño, se describen los siguientes logros esperados y porcentajes de cumplimiento para hospitales de nivel de atención II y III e institutos especializados. Respecto a los hospitales se consigna:



- Logro esperado 01 (10%): elaboración de 01 Plan de Investigación que incluya las líneas de investigación priorizadas. Fuente para auditoría: Resolución Directoral del Hospital aprobando el Plan de Investigación, publicado en la página web institucional hasta marzo 2023.
- Logro esperado 02 (30%): protocolos de investigación aprobados por las oficinas de capacitación, docencia, investigación o comités de ética. De 01-05 = 01 punto; 06-10 = 02 puntos; 11-15 = 03 puntos; 15-20 = 04 puntos; >20 = 05 puntos (puntaje multiplicar por la ponderación). Fuente para auditoría: Documento de aprobación, otorgado por el hospital, del protocolo de investigación, publicado en la página web institucional e informe remitido a la Oficina Ejecutiva de Investigación (OEI) del INS sobre las investigaciones del año 2023.
- Logro esperado 03 (60%): Publicaciones de investigaciones originales (estudios primarios o revisiones sistemáticas sin o con meta-análisis), al menos 01 de los autores tenga el hospital como institución de afiliación principal, en revistas de revisión por pares e indexadas (Scopus, Medline/PubMed, Scielo, Web of Science). De 01 = 01 punto; 02 = 02 puntos; >02 = 03 puntos (puntaje multiplicar por la ponderación).

## VII. RESPONSABILIDADES

La OADI es el ente responsable del cumplimiento del Plan 2023.



## VIII. ANEXO

**Anexo I**  
**Cronograma de Logros Esperados y Porcentajes de Cumplimiento**

Logros Esperados	Porcentaje de Cumplimiento (%)	Cronograma												
		Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	
Elaboración del Plan de Investigación (cantidad: 01).	10	X	X											
Protocolos de investigación aprobados por las oficinas de capacitación, docencia, investigación o comités de ética (cantidad: 21).	30		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Publicaciones de investigaciones originales (estudios primarios o revisiones sistemáticas sin o con meta-análisis), al menos 01 de los autores tenga el hospital como institución de afiliación principal, en revistas de revisión por pares e indexadas (Scopus, Medline/PubMed, Scielo, Web of Science) (cantidad: 03).	60											X	X	X

